



*Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y
Organismos Especializados en Ginebra - Suiza*

**Intervención de la República del Paraguay
113° Consejo de la OIM**

29 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, CICG

Gracias presidente:

1. La República del Paraguay, la congratula por su elección como presidente de este Consejo y extiende sus felicitaciones a los demás miembros de la mesa del Consejo.
2. También felicita al Director General, Antonio Vitorino, por la presentación de su informe y a toda la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por su denodada labor durante estos tiempos de múltiples y prolongadas crisis.
3. El Paraguay se adhiere a la declaración hecha por el Uruguay en nombre del GRULAC.

Señora presidente:

1. El informe del Director General detalla cómo la naturaleza compleja y diversa de la movilidad humana, hoy más que nunca, nos exige actuar de forma coordinada de manera a encontrar soluciones efectivas, sostenibles e integrales.
2. La OIM nos ha dado el ejemplo de cómo cooperar y hacer frente a estos desafíos, reforzando su capacidad operativa y velando por una solvencia financiera que le permita responder, con prontitud y pertinencia, a cada situación.
3. Así también, el Paraguay recogiendo las lecciones aprendidas principalmente de la pandemia de la COVID-19 y teniendo en consideración la necesidad de procesos migratorios más ágiles y en consonancia con los principales acuerdos y tratados internacionales suscritos en la materia, ha actualizado la normativa migratoria a nivel nacional, con la Ley N° 6984/22 "De Migraciones", que fue promulgada el 18 de octubre del 2022.
4. Con esta nueva ley se otorga mayor jerarquía institucional, convirtiendo a la Dirección General de Migraciones en Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Poder Ejecutivo, con



*Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y
Organismos Especializados en Ginebra - Suiza*

autonomía para dictar sus propias normas y autarquía que le permitirá generar, administrar e invertir sus propios recursos.

5. En materia de Derechos Humanos, la Ley establece principios, garantías y derechos que la anterior ley no contemplaba, además, se encuentra acorde al Decreto N° 4483/15 por el cual se aprueba la Política Nacional de Migraciones de la República del Paraguay.
6. Quisiera también destacar la solidaridad, la cooperación y coordinación que caracterizan a los países de nuestra región, que, en particular en el caso de América del Sur con el Proceso de Quito, permite dar respuesta a las necesidades de más de 6.8 millones de venezolanos que abandonaron su país, situación que nos preocupa y esperamos que la OIM siga prestando su valioso apoyo a este proceso.

Señora presidente:

7. Finalizo reiterando el compromiso del Paraguay con los principios de independencia, humanidad, neutralidad e imparcialidad, así como con el principio de la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, donde la única condición para la titularidad de estos derechos es la condición humana, la cual jamás puede supeditarse a su situación migratoria.